



**RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 432/22

Sucre, 29 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por nota CITE AGAMDECH. 439/22 de 28 de septiembre de 2022, el Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hace conocer al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL la CONVOCATORIA de la ASOCIACIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES con la finalidad de que asista a la REUNIÓN DE ALCALDES Y PRESIDENTES DE CONCEJOS MUNICIPALES (de los 29 Municipios de Chuquisaca), con el objeto de recibir información y socialización del Proyecto de Ley Departamental para la Ejecución de Recursos Extraordinarios Provenientes de las Regalías Hidrocarbúricas, evento que se llevará a cabo el día martes 04 de octubre de 2022, a Hrs., 14:00, en el Salón de AGAMDECH, ubicado en Avenida Las Américas No. 438 (2do Piso).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 29 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos; ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE ALCALDES Y PRESIDENTES DE CONCEJOS MUNICIPALES (DE LOS 29 MUNICIPIOS DE CHUQUISACA), a los efectos de recibir información y socialización del Proyecto de LEY DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS PROVENIENTES DE LAS REGALÍAS HIDROCARBÚRICAS, evento que se realizará el día martes 04 de octubre de 2022, a Hrs. 14:00, en el Salón de AGAMDECH, ubicado en Avenida Las Américas No. 438 (2do Piso), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA", ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE; con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN DE ALCALDES Y PRESIDENTES

S.O.108/22
R.A.M. N° 432/22
CM-2112
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

DE CONCEJOS MUNICIPALES (DE LOS 29 MUNICIPIOS DE CHUQUISACA), a los efectos de recibir información y socialización del Proyecto de LEY DEPARTAMENTAL PARA LA EJECUCIÓN DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS PROVENIENTES DE LAS REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS, evento que se realizará el día martes 04 de octubre de 2022, a Hrs. 14:00, en el Salón de AGAMDECH, ubicado en Avenida Las Américas No. 438 (2do Piso), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


 Dr. Gonzalo Pallares Soto
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



 Srta. Goya Guadalupe Fernández Castel
 CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.108/22
R.A.M. N° 432/22
CM-2112
Fs. 2

 Plaza 25 de mayo No 1
 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
 concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778 
 Concejo Municipal de Sucre 
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 